



**Facultad de
Ciencias de la Salud
Universidad Zaragoza**

MANUAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN ENFERMERÍA

CURSO 2021-2022

ÍNDICE

<u>I. De la asignatura “Trabajo Fin de Grado”</u>	3
<u>a) Competencias y resultados de aprendizaje vinculados al TFG</u>	4
<u>b) Breve descripción de sus contenidos</u>	5
<u>c) Actividades formativas</u>	5
<u>II. Requisitos para los Directores -Codirectores</u>	5
<u>III. Oferta de Trabajos Fin de Grado</u>	6
<u>IV. Características generales del TFG</u>	6
<u>V. Descripción y formato de los trabajos.</u>	7
<u>VI. Defensa de los TFG</u>	8
<u>VII. Evaluación de los Trabajos Fin de Grado</u>	10
<u>1. Evaluación del TFG por el director</u>	10
<u>2. Evaluación del TFG por el tribunal</u>	11
<u>3. Ponderación sobre la calificación final</u>	12
<u>Disposición adicional. Términos genéricos.</u>	13
<u>Disposición Final</u>	13
<u>Anexo I:</u> Hoja de registro de tutorías	12
<u>Anexo II:</u> Portada del TFG	13
<u>Anexo III:</u> Solicitud de defensa por parte del director	14
<u>Anexo IV:</u> Declaración de Originalidad, Autoría y de cumplir los Requisitos	15
<u>Anexo V:</u> Evaluación del TFG por el Tribunal	16
<u>Anexo VI:</u> Acta para calificación por el Tribunal	17
<u>Anexo VII:</u> Nota del director TFG Enfermería	18
<u>Anexo VIII:</u> Solicitud de Revisión de nota de tribunal de TFG Enfermería	19

Documento aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad de 1 de julio de 2021.

I. De la asignatura “Trabajo Fin de Grado”

El Plan de Estudios de la titulación de Grado en Enfermería incluye una asignatura de características especiales y con carácter definido denominada Trabajo Fin de Grado (TFG).

Se trata de una asignatura de carácter obligatorio con una carga de 6 créditos dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y de organización semestral. Se cumple el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 con el que se modifica el R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. **“El Trabajo de Fin de Grado que tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.**

La ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero explicita que: **“El Trabajo Fin de Grado es una materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias”.**

Está regulado por el Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2018).

El Trabajo Fin de Grado en Enfermería tendrá un carácter individual.

Su distribución temporal lo ubica en el 2º semestre del 4º curso.

Los estudiantes, podrán presentarse a la defensa de su trabajo con un máximo de 12 ECTS pendientes de superar, quedando aprobado dicho TFG en la convocatoria correspondiente.

Previamente a la defensa del TFG, los estudiantes aportarán declaración jurada de originalidad y de cumplir los requisitos precisos y en el caso de que no se cumplan, se declarará nula la calificación obtenida.

Son responsables de la dirección y codirección de los Trabajos Fin de Grado los docentes de las distintas áreas de conocimiento y departamentos vinculados a la docencia en el Título de Grado, pertenecientes a la plantilla PDI de la UZ.

En el proceso de dirección y seguimiento de los TFG de los estudiantes se utilizará **una hoja de tutorización/registro de tutorías (Anexo I)** firmada por ambos, con un mínimo de 3 sesiones registradas en sus fechas. Un menor número de tutorías supone la **no** petición de defensa por parte del tutor.

a) Competencias y resultados de aprendizaje vinculados al TFG

1. Competencias genéricas o transversales: el estudiante desarrollará de manera secuencial y acumulativa la comprensión y el uso pertinente de los siguientes conocimientos, capacidades, y habilidades:

- Capacidad para la toma de decisiones
- Capacidad para la resolución de problemas
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Capacidad de gestión de la información
- Compromiso ético
- Capacidad para el razonamiento crítico
- Motivación por la calidad
- Capacidad para comunicación escrita en lengua nativa

2. Competencias específicas:

Capacidad para diseñar Planes de Intervención de Enfermería ejecutar, dirigir y coordinar dicho plan, así como evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Enfermería en relación a los objetivos marcados y a los criterios de resultados establecidos.

Capacidad para diseñar actividades de planificación, organización, prevención y gestión en el ámbito de las competencias de la profesión.

3. Resultados de aprendizaje (el estudiante habrá mostrado su capacidad para):

-Incorporar el diseño, ejecución y o evaluación de un plan de intervención de los cuidados de enfermería, que recoja la capacidad de tomar decisiones y de resolución de problemas, todo ello con un espíritu crítico e integrador del trabajo en equipo y basado en la evidencia científica.

-Diseñar actividades de planificación, de mejora de la calidad de los cuidados, de organización y gestión en el ámbito de las competencias de la profesión, con un compromiso ético, integrando distintas disciplinas.

b) Breve descripción de sus contenidos

- Desarrollo, exposición pública y defensa de un trabajo fin de grado relativo a los ámbitos de la intervención y/o la administración y gestión.
- Trabajo que relaciona integración del contenido formativo con la práctica enfermera.

c) Actividades formativas

- Seminarios
- Tutoría individual y/o grupal. (Mínimo 3 sesiones de tutorización)
- Búsqueda de información relevante. Lecturas. Preparación y defensa del trabajo.
- Evaluación.

II. Requisitos para los Directores-Codirectores

Todo TFG en Enfermería deberá tener asociado un director y en algún caso codirector. Serán profesores de la plantilla PDI y vinculados a los departamentos con docencia en el Título de Grado. La Comisión de Garantía de Calidad podrá hacer alguna excepción de estas condiciones a profesionales reconocidos, emitiendo un informe favorable razonado a petición de la coordinación de la asignatura.

III. Oferta de Trabajos Fin de Grado

Para garantizar una oferta suficiente que haga posible que todos los estudiantes puedan cursar esta asignatura, se promoverá la propuesta de Trabajos de Fin de Grado en Enfermería por parte del profesorado implicado en el Grado, que posteriormente actuarán como directores de dichos trabajos.

Se solicitará a los profesores /directores sus líneas de trabajos o áreas de interés y se ofertará a los estudiantes. El estudiante puede proponer su TFG al profesor coordinador del mismo, bien adscribiéndose a una línea ya propuesta o solicitándolo de forma general.

Será la Comisión de Garantía de Calidad de Grado, o en quien delegue, la que establezca el procedimiento de asignación de los directores adscribiéndose a las líneas de trabajo que oferten dichos profesores.

IV. Características generales del TFG

Extensión máxima del TFG:

Entre 3.000-3.500 palabras (Fuente Verdana 11).

Interlineado 1,5.

Márgenes habituales de Windows.

No se contabilizan dentro del límite de palabras expuesto los siguientes aspectos:

- Gráficas
- Tablas
- Imágenes
- Bibliografía
- Anexos
- Apéndices
- Índice
- Resumen

V. Descripción y formato de los trabajos.

El TFG consiste en la realización de un *plan de intervención de Enfermería o programa o protocolo enfermero* a partir de la identificación de un problema de salud, dirigido a pacientes, familia y/o comunidad y profesionales, o bien un *trabajo relacionado con gestión o administración* o una *búsqueda bibliográfica*.

Existe una **Guía para la elaboración de los TFG de Enfermería** a disposición de los estudiantes y de los directores a través del Moodle de la asignatura, en la que se desarrollan más detalladamente los apartados que deben conformar el TFG y que se exponen a continuación.

1º. PORTADA. La establecida en el **Anexo II**.

2º. AGRADECIMIENTOS si procede.

3º. ÍNDICE.

4º. GLOSARIO si procede.

5º. RESUMEN estructurado donde se incluye una breve introducción, el objetivo principal, la metodología empleada, la conclusión principal y las palabras clave. Traducido a un segundo idioma.

6º. INTRODUCCIÓN al tema de estudio. Se deberá incluir, una actualización del tema o análisis del problema de salud, de gestión, o administración, su importancia, frecuencia y una justificación del estudio. El desarrollo de este apartado se realizará con la revisión bibliográfica, tal y como se ha estudiado a lo largo del grado, la cual se señalará con un número entre paréntesis o en superíndice sin paréntesis, como establece la normativa Vancouver.

7º. OBJETIVO u objetivos del trabajo.

8º. METODOLOGÍA: Se especificará el diseño de trabajo aplicado; las valoraciones de necesidades realizadas, manejo de los protocolos establecidos y de los planes de intervención estandarizados.

Búsqueda bibliográfica.

En los casos de trabajos de casos clínicos se llevará a cabo la evaluación inicial, así como la implementación del plan de intervención de enfermería específico al caso.

En el caso de un programa de salud para la comunidad o de formación, se procederá a describir las distintas fases: captación, controles programados y educación para la salud que se prevén llevar a cabo.

Se deberán pedir los consentimientos necesarios siguiendo la ley de protección de datos.

9º. DESARROLLO. Se explicarán los hallazgos más relevantes en relación con los objetivos planteados, especificando todo aquello que resulte relevante para la mejora de la salud en la población estudiada o para la gestión de la intervención en Enfermería.

10º. CONCLUSIONES. Se deberán destacar los resultados más relevantes, contestando a los objetivos planteados y si es posible, señalar las aportaciones del trabajo al conocimiento actual.

11º. BIBLIOGRAFÍA. Se incluirán las citas con números, por orden de aparición en el texto y se incorporarán, únicamente, las utilizadas en la elaboración del trabajo. Las citas bibliográficas, en un mínimo de 20, se realizarán según las normas Vancouver, apareciendo en el texto en superíndice, o en número en Verdana 11 entre paréntesis.

12º. ANEXOS si procede.

VI. Defensa de los TFG

En cada curso académico habrá *varias* convocatorias para la defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado en Enfermería: las convocatorias *ordinarias* (*junio*/julio y septiembre*) y las convocatorias *extraordinarias* de diciembre (sin matrícula en septiembre) y febrero (con matrícula en septiembre).

(* Según la ordenación académica del curso la defensa podrá ser realizada también a finales de mayo).

-Primera convocatoria ordinaria: junio/julio. Podrán defender el TFG en junio, quienes tengan todas las asignaturas superadas, o pendientes de un máximo de 12 ECTS de la titulación.

El estudiante no podrá elegir entre junio o julio, dependerá exclusivamente del número de créditos pendientes en el momento de la solicitud de defensa.

-Segunda convocatoria ordinaria: septiembre. Podrán defender el TFG en septiembre todos los que o bien no lo han realizado antes, o bien no la hayan superado en la convocatoria anterior y que tengan un máximo de 12 ECTS pendientes.

-Convocatoria extraordinaria de diciembre. Podrán defender el TFG aquellos alumnos que, no habiendo agotado las dos convocatorias por curso, no tengan ningún ECTS pendiente.

-Convocatoria extraordinaria de Febrero (año siguiente). Podrán defender su TFG, aquellos alumnos que no tengan más ECTS pendientes, es decir, que el TFG sea su única asignatura pendiente y hayan realizado una nueva matrícula.

En cada curso académico, y para cada convocatoria, el profesor/a coordinador de los TFG, se encargará de publicar, con antelación suficiente, una **fecha límite** para que le sean remitidas las **solicitudes de defensa** de TFG por parte del tutor o director (**Anexo III**).

El profesor coordinador dará a conocer en las fechas oportunas los tribunales asignados.

Cada uno de los Trabajos que se presenten será evaluado por un Tribunal evaluador compuesto por tres profesores de la titulación, de los cuales, obligatoriamente, uno de ellos tendrá vinculación permanente a la UZ.

El director del TFG no podrá formar parte del Tribunal ante el que defiendan el trabajo sus tutelados.

Previamente a la defensa del TFG, el estudiante presentará **Declaración de Originalidad, Autoría y de cumplir con los Requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo IV)** En el caso de no ser ciertos los datos anteriores se obtendría automáticamente la calificación de cero en el TFG.

Posteriormente, el estudiante deberá proporcionar a cada miembro del tribunal asignado una copia del trabajo en formato electrónico (pdf) con una antelación mínima de 6 días naturales y lectivos previos a la defensa del TFG (se excluyen fines de semana y festivos). Así como otra copia (pdf) al profesor coordinador del TFG, utilizándose en este caso la plataforma Moodle.

El TFG se deberá publicar en el repositorio "DEPOSITA" de la UZ en la fecha prevista por la coordinación.

En el acto de defensa del TFG, el estudiante deberá exponer públicamente, ante el Tribunal convocado, el trabajo realizado. La duración total de la defensa de un TFG no deberá superar los 15 minutos, incluido el turno de preguntas, estructurándose de la siguiente forma, 10 minutos de exposición por parte del alumno seguido de un máximo de 5 minutos de preguntas por parte del tribunal.

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que justifiquen la imposibilidad de realizar una exposición presencial podrán ser evaluados directamente sobre el documento escrito; en estos casos el tribunal valorará, sobre la nota final, las causas que imposibilitan la presentación de defensa oral.

También se considera excepcional la asignatura Practicum, en caso de no superarla, se considera no defendido el TFG y deberá repetirse la defensa ante tribunal en la convocatoria adecuada.

Una vez realizada la defensa en sesión pública, el tribunal en sesión privada calificará de manera colegiada el TFG siguiendo el esquema del **Anexo V**, esta nota supondrá el 60% de la calificación final.

Se levantará acta de dicha evaluación (**Anexo VI**), que se remitirá al profesor coordinador o responsable de los TFG, quien será el encargado de incorporar la calificación correspondiente al acta final de la asignatura.

VII. Evaluación de los Trabajos Fin de Grado

1. Evaluación del TFG por el director

El estudiante será evaluado, por el tutor/director, en cuanto a las competencias adquiridas, suponiendo el 40% de la nota final. La evaluación será realizada a través de la rúbrica establecida (página siguiente) y la calificación se comunicará al Coordinador del TFG utilizando el documento del **Anexo VII**.

Rúbrica para la evaluación de las competencias transversales asociadas al TFG

(Calificar de 0 a 10 cada uno de los apartados generales y realizar la media de los 9)

1. Capacidad para la toma de decisiones

- 1.1. Describe clara y concisamente las características más importantes del problema a resolver
- 1.2. Expone las diferentes alternativas
- 1.3. Argumenta sus decisiones

2. Capacidad para la resolución de problemas

- 2.1. Argumenta la elección de la solución elegida
- 2.2. Formula un plan de acción para implantarlo

3. Capacidad de análisis y síntesis

- 3.1. Identificar las partes fundamentales del trabajo
- 3.2. Identificar los conocimientos implicados en la resolución del trabajo (multidisciplinar)
- 3.3. Sintetizar la información obtenida

4. Capacidad de organización y planificación

- 4.1. Identificar y analizar las eventuales desviaciones del proyecto
- 4.2. Estudia el grado de cumplimiento con la planificación realizada

5. Capacidad de gestión de la información

- 5.1. Explicar la estrategia de búsqueda de la información facilitada
- 5.2. Identificar la información que puede requerir la consulta a personas

6. Compromiso ético

- 6.1. Identifica los eventuales conflictos éticos que pueden derivarse de la acción propuesta y en caso de existir, informar de los riesgos asociados
- 6.2. Muestra un compromiso ético durante el desarrollo del trabajo (cita aportaciones no originales y su procedencia)

7. Capacidad para el razonamiento crítico

- 7.1. Defiende las soluciones propuestas mediante argumentos lógicos, indicando si están contrastados con informaciones fiables y referencia sus fuentes
- 7.2. Explica y argumenta si está en condiciones de defender el Trabajo tal y como está planteado

8. Motivación por la calidad

- 8.1. El estudiante se implica en el trabajo y cuida los detalles buscando la perfección en su trabajo
- 8.2. El estudiante es metódico y sistemático en su trabajo y aplica la metodología necesaria
- 8.3. Estructura y organiza correctamente el trabajo

9. Comunicación escrita en lengua nativa

- 9.1. Hace uso del lenguaje técnico pertinente
- 9.2. Escribe clara y correctamente
- 9.3. Documenta adecuadamente los trabajos

2. Evaluación del TFG por el tribunal

Posteriormente, cada uno de los TFG será examinado por el tribunal asignado. Esta evaluación supondrá el **60%** de la calificación final.

Los tribunales evaluarán el trabajo escrito y la exposición y defensa que el estudiante haga del mismo. Para ello dispondrán de un documento de calificación por apartados, (**Anexo V**), y adoptarán su decisión de forma colegiada, rellenando el acta de calificación del TFG (**Anexo VI**).

3. Ponderación sobre la calificación final

La calificación final se obtendrá de ponderar las calificaciones del director (40%) y del tribunal (60%).

El TFG será calificado como cualquier otra asignatura, de acuerdo con la legislación vigente. Actualmente, esto significa que se han de cumplir las directrices marcadas por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE del 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos, y en el que se indica explícitamente que: siempre se ha de proporcionar una calificación numérica, entre 0 y 10, y en todo caso redondeado (o truncado) hasta un máximo de un decimal. Las equivalencias entre la calificación numérica y la expresión verbal correspondiente (suspense, aprobado, notable, sobresaliente) son las fijadas por este Real Decreto. En todo caso la calificación numérica tiene prioridad.

La Matrícula de Honor tiene carácter de mención y exige una calificación numérica dentro del rango de un Sobresaliente.

Según el artículo 14 apartados 2, 4 y 5 del "Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje": La mención "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 en la asignatura. Su número no podrá exceder el 5% de los estudiantes matriculados en dicha asignatura en el correspondiente grupo docente. Excepcionalmente podrá superarse el 5% de estudiantes con "Matrícula de Honor"

en caso de empate en la calificación final entre dos estudiantes. No se aplicará esta limitación en la calificación a los trabajos fin de grado o máster.

En caso de disconformidad con la calificación final, se actuará como establece el Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje de la UZ.

En caso de reclamación actuará como tribunal la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Enfermería o el tribunal designado por la misma antes del comienzo de cada curso, teniendo siempre en cuenta las posibles causas de abstención o recusación establecidas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las reclamaciones se harán rellenando el formulario correspondiente con el contenido suficientemente argumentado y apoyado para poder someterlo a revisión (**Anexo VIII**).

Finalmente, de cara a la posterior difusión de los *contenidos* del TFG, se tendrán en cuenta todas las restricciones y disposiciones legales vigentes en lo que respecta a los derechos de autor y a la propiedad intelectual, lo que incluye también las excepciones relativas al carácter académico del TFG y su vinculación legal con la Universidad.

Disposición adicional. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el desarrollo del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición Final.

La presente normativa se considera en vigor desde la fecha de la aprobación por la Junta de Facultad, y sus disposiciones se considerarán vinculantes (en ambos sentidos) desde el mismo momento en que sea publicada en la página web del Grado al que se refiere, en aplicación del actual Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2018).



Anexo I

REGISTRO DE TUTORÍAS

Estudiante:

Director:

	Fecha	Firma Director	Firma Estudiante
Sesión 1			
Sesión 2			
Sesión 3			
Sesión 4			
Sesión 5			

Trabajo Fin de Grado

Título: y subtítulos del trabajo

Title and subtitle (*if required*)

Autor

Nombre y apellidos del autor

Director/es

Nombre y apellidos del/los director/es

Facultad de Ciencias de la Salud

Curso académico

Anexo III

Solicitud de defensa de Trabajo Fin de Grado
Facultad de Ciencias de la Salud
Grado en Enfermería

El abajo firmante, en su calidad de director de los siguientes *Trabajos Fin de Grado* del Grado en Enfermería:

Alumno:
Título:
Title:

Alumno:
Título:
Title:

Alumno:
Título:
Title:

Alumno:
Título:
Title:

Alumno:
Título:
Title:

Director:
Codirector 1:
Codirector 2:

Una vez revisados y evaluados, considera que está listo para su presentación y defensa, por lo cual **autoriza** a los estudiantes arriba citados.

En Zaragoza, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____ EL DIRECTOR

Anexo IV

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD, AUTORÍA Y DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

D./D^a.....

Documento Nacional de Identidad número

tutorizado por.....

DECLARA:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria (*márquese la que corresponda*):

- Ordinaria de junio/julio
- Ordinaria de septiembre
- Extraordinaria de diciembre

para la defensa del Trabajo Fin de Grado.

Que asume la originalidad y autoría del Trabajo Fin de Grado, presentado para su defensa ante tribunal, entendido en el sentido de no haber utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

En caso contrario se obtendrá una calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que se pudieran incurrir.

Esto queda regulado en la normativa que rige los Trabajos Fin de Grado en la UZ (Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 16 de marzo de 2018).

En Zaragoza, a de De 20.....

Firma del interesado

Anexo V

EVALUACIÓN DEL TFG POR EL TRIBUNAL

RESUMEN ESTRUCTURADO: (0,5 puntos)

INTRODUCCIÓN: (1 punto)

- Actualización del tema
- Magnitud del mismo
- Frecuencia
- Justificación

OBJETIVO/S: (1 punto)

METODOLOGÍA: (1 punto)

- Diseño del Estudio Aplicado
- Valoración
- Intervención Enfermera Específica
- Protocolos (si los hubiere)

DESARROLLO: (1,5 puntos)

- Evolución y seguimiento
- Discusión. Comparación de resultados con otros estudios

CONCLUSIONES: (0,5 puntos)

- Resultados relevantes
- Aportaciones del trabajo al conocimiento actual

BIBLIOGRAFÍA: (0,5 punto)

- Citas con números por orden de aparición en el texto (entre paréntesis o como superíndice)
- Únicamente aquella que ha sido utilizada en la elaboración del trabajo. Bien referenciada (NORMAS VANCOUVER)

EXPOSICION Y DEFENSA: (4 puntos)

Anexo VI

Modelo de acta para calificación del TFG por el tribunal

Facultad de Ciencias de la Salud

Grado en Enfermería

Reunido en fecha de ____ de _____ de 20____, el tribunal formado por:

1º: _____

2º: _____

3º: _____

Convocado con el fin de evaluar el siguiente Trabajo Fin de Grado:

Título:

Estudiante:

se propone la siguiente **CALIFICACIÓN**, consensuada entre todos sus miembros:

Nota numérica (0-10): _____

En Zaragoza, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo VII

NOTA DEL DIRECTOR TFG ENFERMERÍA

El profesor _____, en su calidad de director de los siguientes Trabajos Fin de Grado del Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de Zaragoza: Teniendo en cuenta las competencias señaladas en la rúbrica del Manual, califica a los alumnos de la siguiente manera: Sobre 10 puntos máximo (entre paréntesis sobre 4)

ESTUDIANTE:
TÍTULO:
TITLE:
NOTA: ---/()

ESTUDIANTE:
TÍTULO:
TITLE:
NOTA: ---/()

ESTUDIANTE:
TÍTULO:
TITLE:
NOTA: ---/()

En Zaragoza a ___/___/_____

Firmado _____

Anexo VIII

SOLICITUD DE REVISIÓN DE NOTA DE TRIBUNAL TFG ENFERMERÍA

El estudiante _____
con DNI: _____, y tutorizado por _____

solicita la revisión de su nota de Trabajo Fin de Grado de Enfermería,
titulado: _____

_____ concedida por el
tribunal nº ____ el día ____/____/____

según el procedimiento previsto que afirma conocer y aceptar.

La nota obtenida fue de ____ y los motivos por los que solicita su revisión son:
(Objeción concreta y apoyada de bibliografía)

En Zaragoza a ____/____/____

Firmado: _____